

cuencias para el desarrollo de esos países, así como de los grandes sacrificios que hacen, a pesar de sus limitados recursos, para aliviar la situación de esos refugiados,

Reconociendo, en consecuencia, la necesidad que tienen los países de asilo de recibir ayuda humana, técnica y financiera suficiente que les permita cumplir adecuadamente esas mayores responsabilidades y asumir la carga adicional que representa la presencia de los refugiados para sus economías,

Reconociendo además la necesidad de ayudar de igual forma a los países de origen en la repatriación voluntaria y el reasentamiento de las personas que regresan, según se establece en los procedimientos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Convencida de que la participación de funcionarios y representantes de alto nivel de noventa y nueve países y de más de ciento veinte organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África demuestra que la Conferencia atrajo la atención del público internacional hacia la situación y las necesidades de los refugiados africanos,

1. *Elogia* la iniciativa adoptada por los tres patrocinadores de la Conferencia—la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados—de mantener su estrecha cooperación para definir apropiadamente las acciones complementarias que se necesitarán y los invita a que prosigan y desarrollen sus consultas tripartitas y la cooperación en todos los niveles adecuados, a fin de que los recursos de la Conferencia se canalicen a proyectos prioritarios y se haga el mejor uso de ellos;

2. *Reitera sus felicitaciones* al Secretario General de las Naciones Unidas por sus esfuerzos encaminados a los preparativos de la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África en estrecha consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como por su preocupación personal por los problemas de los refugiados africanos y por la habilidad con que ha presidido la Conferencia y la ha llevado así a feliz término;

3. *Expresa su reconocimiento y agradecimiento* a todos los países donantes y a la comunidad internacional en general por su respuesta tan positiva al llamamiento de que prestaran ayuda a los refugiados africanos y por su contribución a la asistencia a los refugiados en África;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que siga apoyando los programas anuales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de otros órganos de las Naciones Unidas que cooperan con esa Oficina en favor de los refugiados en África;

5. *Exhorta* a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas orientados hacia el desarrollo a que contemplen, en las etapas de concepción y ejecución, todos los esfuerzos concertados y acciones coordinadas encaminados a armonizar los programas de ayuda en los países de asilo así como en los países de origen durante el proceso de repatriación y en los programas de desarrollo actuales o

futuros a fin de que las capacidades de los refugiados o de las personas que regresan puedan constituir una ventaja y no una carga para el desarrollo nacional;

6. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, mantenga en constante y atento examen la situación de los refugiados africanos y presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, un informe que contenga información actualizada sobre la situación de los refugiados en los países de que se trata, con el fin de facilitar el examen por la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, de la necesidad de convocar una conferencia internacional en 1983 para examinar la situación de las contribuciones y las promesas hechas en la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África y evaluar las necesidades y las medidas relativas a nueva asistencia para los refugiados y las personas que regresan en ejecución de programas de socorro, rehabilitación y reasentamiento;

7. *Invita* a los órganos rectores de los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que examinen, dentro de sus respectivas esferas de competencia, los distintos medios para aumentar sustancialmente la ayuda los africanos que sean refugiados o personas que regresan;

8. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, siga examinando la situación de los refugiados en África a fin de asegurar la máxima ayuda internacional sobre una base global;

9. *Pide* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

97a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1981

36/125. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina⁸⁴, así como el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su 32º período de sesiones⁸⁵, y habiendo oído la declaración del Alto Comisionado⁸⁶,

Recordando sus resoluciones 35/41 A y B y 35/42 de 25 de noviembre de 1980,

Expresando profunda preocupación por la persistencia y gravedad de los problemas de los refugiados y de las personas desplazadas en todo el mundo, en particular en diversas partes de África, Asia, América Latina y Europa,

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 12A (A/36/12/Add.1)

⁸⁶ *Ibid.*, trigésimo sexto período de sesiones, Tercera Comisión, 50a. sesión, párrs. 2 a 20.

Tomando nota con gran reconocimiento de las respuestas positivas de los gobiernos a los problemas de los refugiados y de las personas desplazadas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado mediante ofrecimientos de asilo, repatriación voluntaria, reasentamiento, rehabilitación y contribuciones financieras, así como del generoso apoyo dado a la Oficina del Alto Comisionado en su tarea humanitaria,

Reafirmando el carácter eminentemente humanitario y apolítico de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado,

Felicitando a la Oficina del Alto Comisionado por el Premio Nobel de la Paz de 1981 que le ha sido concedido en reconocimiento de su labor en favor de los refugiados,

Teniendo presente la necesidad continua y urgente de un esfuerzo internacional importante para promover soluciones duraderas a los problemas de los refugiados y de las personas desplazadas de incumbencia de la Oficina del Alto Comisionado, mediante la repatriación o el regreso voluntarios y el reasentamiento, destacando especialmente la situación de las mujeres y niños refugiados y de los impedidos y los ancianos refugiados,

Tomando nota con satisfacción de que un creciente número de Estados se han adherido a la Convención de 1951⁸⁷ y al Protocolo de 1967 relativos al Estatuto de los Refugiados⁸⁸,

Observando con honda preocupación que, a pesar del reconocimiento cada vez más amplio de los principios de la protección internacional, los refugiados siguen tropezando con graves dificultades para obtener asilo en muchas partes del mundo y que se hallan expuestos a la amenaza de la devolución, la detención arbitraria y la violencia física,

Deplorando en particular los casos de ataques militares contra los campamentos de refugiados en el África meridional y en otras partes y los casos de ataques físicos en el mar contra los que buscan asilo,

Señalando el problema de los refugiados rescatados en el mar y las dificultades con que tropiezan para su desembarco, incluidas las amenazas de devolución,

Acogiendo con beneplácito el éxito logrado por la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, celebrada en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 1981, como primer paso para despertar en todo el mundo el interés por los refugiados en África y promover el apoyo a dichos refugiados,

1. *Elogia* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su personal por la forma en que han seguido desempeñando sus funciones relativas a la protección y la asistencia a los refugiados y personas desplazadas de incumbencia de su Oficina;

2. *Toma nota debidamente* de las propuestas del Alto Comisionado⁸⁹ aprobadas en general por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado⁹⁰ para fortalecer la gestión de su Oficina sobre la base de los principios y directrices de la Asamblea General y acoge con beneplácito su propósito de recabar la asis-

tencia del Servicio de Gestión Administrativa de la Secretaría para realizar expeditamente un examen de los métodos administrativos y de la estructura organizacional de su Oficina, tal como lo ha recomendado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹¹;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a compartir la carga de la asistencia a los refugiados y a las personas desplazadas en todo el mundo, teniendo en cuenta la capacidad de absorción económica y demográfica de los países interesados;

4. *Reafirma* el carácter fundamental de la función del Alto Comisionado de suministrar protección internacional a los refugiados y la importancia de promover soluciones rápidas y duraderas, en consulta y en acuerdo con los países interesados, por medio de la repatriación o el regreso voluntarios y la subsiguiente asistencia para la rehabilitación, y, cuando corresponda, la integración en los países de asilo o el reasentamiento en otros países de los refugiados y las personas desplazadas de incumbencia de la Oficina del Alto Comisionado;

5. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen su apoyo a las actividades que realiza el Alto Comisionado con arreglo a su mandato y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en especial:

a) Facilitando los esfuerzos del Alto Comisionado en la esfera de la protección internacional, en particular mediante la observancia escrupulosa del principio de asilo y no devolución y protegiendo a las personas que buscan asilo en situaciones de afluencia en gran escala, de conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 32º período de sesiones⁹²;

b) Apoyando sus esfuerzos por promover, en cooperación con los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, soluciones rápidas y duraderas para los problemas de los refugiados y las personas desplazadas de incumbencia de la Oficina;

6. *Insta* a los gobiernos a que participen en esfuerzos internacionales más intensos para la supresión de la piratería en alta mar, de conformidad con sus obligaciones internacionales, y a que tomen medidas adecuadas para proteger a quienes buscan asilo contra los actos de violencia en el mar;

7. *Toma nota con gran preocupación* de los graves problemas humanitarios que causan los ataques armados contra los campamentos y asentamientos de refugiados que son de incumbencia del Alto Comisionado, así como de la necesidad de adoptar medidas especiales para proteger a esos refugiados y garantizar su seguridad;

8. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones sobre la asistencia a las mujeres refugiadas y desplazadas de incumbencia del Alto Comisionado, que figuran en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las

⁸⁷ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545, pág. 137.

⁸⁸ *Ibid.*, vol. 606, No. 8791, pág. 267.

⁸⁹ Véase A/AC.96/594/Add.1.

⁹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/36/12/Add.1)*, párr. 64.

⁹¹ A/AC.96/597.

⁹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/36/12/Add.1)*, párr. 57, inc. 2.

Naciones Unidas para la Mujer⁹³, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980;

9. *Encomia* al Alto Comisionado por los esfuerzos especiales que ha desplegado en beneficio de los refugiados impedidos con ocasión del Año Internacional de los Impedidos;

10. *Pide* al Alto Comisionado que continúe participando en las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Asistencia a los Refugiados en África e insta a la comunidad internacional a mantener el impulso generado por la Conferencia, en lo que respecta a suministrar a los refugiados en África una asistencia acorde con el creciente número de esos refugiados;

11. *Insta* al Alto Comisionado a suministrar asistencia humanitaria para atender las necesidades de los refugiados en diversas regiones de África, Asia, América Latina y Europa, cuyo número ha aumentado enormemente;

12. *Subraya* la importancia de mantener el impulso actual de las actividades de socorro y reasentamiento respecto de los refugiados que llegan por mar y por tierra en el Asia sudoriental, incluido el Programa de partida ordenada, y exhorta a los gobiernos a ofrecer a esos refugiados oportunidades para hallar soluciones duraderas;

13. *Insta* al Alto Comisionado a seguir estudiando la preparación de los arreglos para facilitar el desembarco y reasentamiento de las personas que buscan asilo rescatadas en el mar;

14. *Reafirma* la responsabilidad primordial del Alto Comisionado en situaciones de emergencia con respecto a los refugiados y las personas desplazadas de incumbencia de su Oficina, así como su responsabilidad con respecto a la coordinación de la asistencia en esas situaciones, y lo encomia por el considerable progreso logrado en la elaboración de procedimientos adecuados para hacer frente a situaciones de emergencia, en coordinación con los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

15. *Pide* al Alto Comisionado que en el desempeño de sus funciones establezca una estrecha coordinación y cooperación con otras organizaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para poder prestar socorro con mayor eficacia en caso de emergencias graves;

16. *Insta* a todos los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones generosas a fin de proporcionar al Alto Comisionado los medios necesarios para alcanzar los objetivos de su programa humanitario.

97a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1981

36/126. Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la cual hizo suyo el Programa de Acción

para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹³ y decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio, una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Teniendo presentes sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Subrayando la importancia que se atribuye en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁹⁴ a la necesidad de mejorar la condición de la mujer y asegurar su plena participación en el proceso de desarrollo como agente y beneficiaria,

Tomando nota del capítulo XXV, relativo al papel de la mujer en el desarrollo, de la Declaración de Nueva Delhi⁹⁵, aprobada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 9 al 13 de febrero de 1981.

Subrayando que las recomendaciones formuladas en el Programa de Acción y en las demás decisiones y resoluciones pertinentes tal como se aprobaron por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer deben ser objeto de medidas rápidas y concretas por parte de los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Complacida por la entrada en vigor, el 3 de septiembre de 1981, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹⁶ y por el número cada vez mayor de Estados que la han ratificado,

Convencida de que es preciso prestar al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer la asistencia necesaria para que pueda comenzar a funcionar lo más pronto posible en el país huésped,

Observando que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer procederá cada dos años, a partir de su 29º período de sesiones, al examen y evaluación de los progresos realizados por los gobiernos en la ejecución del Programa de Acción,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁹⁷,

1. *Afirma* que la aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio y de las recomendaciones, resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer ha de conducir a la integración completa de la mujer en el proceso de des-

⁹³ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.

⁹⁴ Resolución 35/56, anexo.

⁹⁵ A/36/116 y Corr.1, anexo.

⁹⁶ Resolución 34/180, anexo.

⁹⁷ A/36/564.